



CALENDARIO PARA EL AÑO 2022 Y AVANCE DEL 2023, DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS OFICIALES ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD.

(Informado en la Comisión Académica del CAU de 6 de abril de 2022)

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN, SUSPENSIÓN O SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES EN EL CURSO 2022/23

Plazo: del 20 de abril a 16 de mayo 2022.

El plazo de solicitud se abrirá mediante resolución de la Dirección General de Universidades que será notificada a las Universidades.

2. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS (para los títulos oficiales cuyo plazo de renovación de acreditación, de acuerdo con el artículo 34.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, llegue a su término durante el año 2023).

Plazo: del 3 al 31 de octubre 2022.

El plazo de solicitud se abrirá mediante resolución de la Dirección General de Universidades que será notificada a las Universidades.

3. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

Modificaciones Sustanciales¹: Plazos: del 1 al 30 de septiembre 2022.

del 1 al 27 de febrero 2023.

Modificaciones No Sustanciales²: Plazos: del 25 al 29 de abril de 2022.

del 24 al 28 de abril de 2023.

¹ El procedimiento para la modificación sustancial se tramitará conforme a lo establecido para el proceso de verificación de las memorias de los planes de estudios recogido en el artículo 26 del RD 822/2021 de 28 de septiembre.

² Fecha límite para la emisión de informe por parte de la Agencia: 2 meses desde la fecha de recepción de la solicitud de modificación (Artículo 30.2 del RD 822/2021 de 28 de septiembre).



4. SOLICITUDES DE INFORME PREVIO A LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO A IMPLANTAR EN EL CURSO 2023/24

Plazo de solicitud: del 16 de abril al 30 de mayo 2022.
Fecha límite para la emisión de informe: 30 de junio 2022.

El plazo de solicitud se abrirá mediante resolución de la Dirección General de Universidades que será notificada a las Universidades.

5. SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA PODER SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2023/24³

Plazo: del 1 al 30 de septiembre 2022.

6. SOLICITUD DE INFORME PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA (Disposición adicional novena del Real Decreto 822/21, de 28 de septiembre)

Plazo: del 1 al 30 de septiembre de 2022.

³ De acuerdo con el artículo 26.2 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, el procedimiento de verificación de los planes de estudios no podrá tener una duración superior a los seis meses (sin tener en cuenta el procedimiento de posible reclamación). En el caso de los títulos propuestos en centros con acreditación institucional, este plazo no excederá de cuatro meses.